

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 183-2016

Arquitecto
Carlos Rivera Valle
Concejal de Ambato
Ingeniera
Diana Caiza
Concejala Suplente
Ciudad

13 ABR 2016

De mi consideración:

Mediante oficio SC-CR-16-2016, de fecha 12 de abril de 2016, con FW 16715, el arquitecto Carlos Rivera, Concejal de Ambato, requiere se le conceda licencia por paternidad, desde el miércoles 13 de abril de 2016, conforme lo determina la Ley Orgánica de Servicio Público, Art. 27, en concordancia con el artículo 35 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público, por 15 días.

Al respecto el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 12 de abril de 2016; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;
- Que, el artículo 27, literal d) de la Ley Orgánica de Servicio Público, determina: “Licencias con remuneración.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a gozar de licencia con remuneración en los siguientes casos: ... d) Por paternidad, el servidor público tiene derecho a licencia con remuneración por el plazo de diez días contados desde el nacimiento de su hija o hijo, cuando el parto es normal; en los casos de nacimiento múltiple o por cesárea se ampliará por cinco días más”;
- Que, la parte pertinente del artículo 35 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: “Licencia por maternidad y paternidad.-... La licencia se justificará con la presentación del respectivo informe médico, y en caso de acumularse a más tardar dentro del término de tres días hábiles de haberse producido el parto mediante la presentación del certificado de nacido vivo... En el caso de los padres, la certificación de maternidad servirá de sustento para justificar la concesión de la licencia por el tiempo establecido en el artículo 27 de la LOSEP”;
- Que, las partes pertinentes de la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Art. 17.- De las

msk
14 ABR 2016

13 ABR. 2016

- vacancias y licencias.... Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento...”;
- Que la Secretaría de Concejo señala la presentación del certificado médico, suscrito por el Médico Residente del Servicio de Ginecología/Obstetricia del Hospital IESS Ambato, quien certifica que la señora Llundo Peñaloza Luzmila del Rocío, se encuentra hospitalizada desde el día 11 de abril de 2016, en el servicio de Ginecología y Obstetricia con IDG:IDG: PUERPERIO QUIRURGICO INMEDIATO + EMBARAZO DE 38 SEMANAS POR FUM + LIP+ CA+ PS CIE-10 (082); y,
 - Que, se autoriza a la Secretaría de Concejo para que contemple en la Resolución de Concejo la convocatoria a la concejala suplente, ingeniera Diana Caiza, mientras dure la ausencia de su titular.

RESOLVIÓ:

1. Conceder licencia por paternidad al arquitecto Carlos Rivera, Concejel de Ambato, del 13 de abril de 2016, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 27 de la LOSEP, en concordancia con el Reglamento General a la LOSEP, por 15 días.
2. Convocar a su concejala suplente ingeniera Diana Caiza, para el mismo período de licencia de su titular.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c: Alcaldía
Archivo

Talento Humano
RC.

Financiero

Sala de Comisiones

Centro de Mercadeo

Sec. Ejec. Alcaldía

Sonia Cepeda
2016-04-13